

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TERMALIMEX CIA. LTDA.";

QUE los señores Roberto Vela Valdivieso y Marcelo Rubio López, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IIC.IC.93.853 de 29 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1844 de 10 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo de duración; b) el aumento de capital de la compañía "TERMALIMEX CIA. LTDA." por TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.394'000.000,00) con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00) divididos en 400.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2-

TERMALIMEX CIA. LTDA.

00001

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

PABLO ORTIZ GARCIA

BVC/CG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 0826 del Registro Mercantil tomo. 1246. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 29 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

